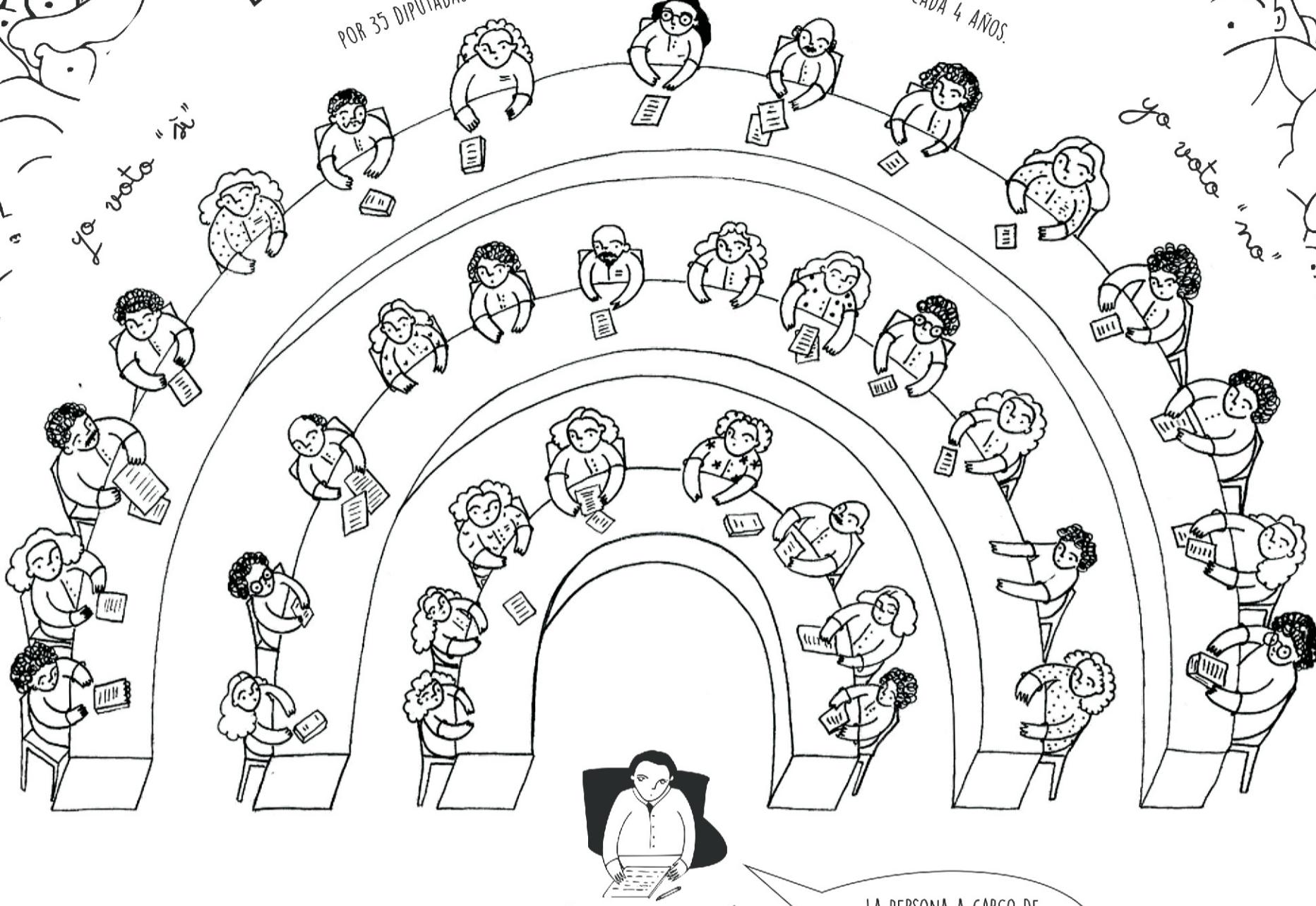


LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ESTÁ INTEGRADO POR 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SON ELECTOS POR EL PUEBLO NEUQUINO CADA 4 AÑOS.



LA CÁMARA SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE DOS VECES AL MES ENTRE MARZO Y DICIEMBRE, PARA DEBATIR Y VOTAR LOS PROYECTOS EN LOS QUE ESTUVIERON TRABAJANDO. ESTAS REUNIONES SE LLAMAN SESIONES Y SE REALIZAN EN EL RECINTO DE LA LEGISLATURA.

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

LA PERSONA A CARGO DE LA VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA ES QUIEN PRESIDE LA CÁMARA. UNA DE SUS FUNCIONES ES DIRIGIR LA SESIÓN Y SOLO PUEDE VOTAR SI HAY UN EMPATE.



LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ESCRIBEN Y DEBaten PROYECTOS. SI LA MAYORÍA LOS VOTA, SE APRUEBAN Y SE CONVIERTEN EN LEYES.

DESPUÉS, EL PODER EJECUTIVO LAS FIRMA Y PUBLICA PARA QUE TODAS LAS PERSONAS LAS CONOZCAN.

LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA SON ELEGIDAS A TRAVÉS DEL VOTO, Y REPRESENTAN LAS DISTINTAS FORMAS DE PENSAR DE LA COMUNIDAD

REPRESENTAR SIGNIFICA "HACER PRESENTE AL QUE NO ESTÁ"





LAS SESIONES SON PÚBLICAS, TODAS LAS PERSONAS PUEDEN LEER LOS PROYECTOS, IR AL RECINTO O VER LA SESIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. DE ESTA FORMA, NO IMPORTA EN QUÉ LUGAR VIVAS, PODÉS CONOCER A TUS REPRESENTANTES Y LAS LEYES DE NUESTRA PROVINCIA.

WWW.LEGISLATORANEUQUEN.GOB.AR



LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

299 6067529
@LegislaturaNqn
@LegislaturaNqn
@LegislaturaNeuquen

Honorable Legislatura
del Neuquén
www.legislatoraneuquen.gob.ar
Leloir 810 (CP 8300) Neuquén

Presidenta
Vicegobernadora
Gloria Argentina Ruiz

Atención a la Ciudadana
visitasyguiadas@legnqn.gob.ar

Complejo
Casa de las Leyes
Av. Olascoaga 560 (8300) Neuquén
Teléfono: 0299 4481139

Contenido y diagramación:
Dirección de Extensión Parlamentaria
Impreso en Dirección de Talleres Gráficos
Ilustraciones de Margarita Luna

LAS LEYES NOS AYUDAN A UNA MEJOR CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD, SON NORMAS QUE NOS DICEN LO QUE ES NECESARIO, OBLIGATORIO O POSIBLE HACER O NO HACER.



TAMBIÉN SIRVEN PARA QUE SE CUMPLA LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA Y LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA.

LA 2302, POR EJEMPLO, ES LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN NUESTRA PROVINCIA.

LA LEY EXPLICA QUE SIEMPRE SE DEBE CONSIDERAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA O ADOLESCENTE, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y FACILIDADES PARA SU DESARROLLO FÍSICO, PSÍQUICO Y SOCIAL, EN UN MARCO DE LIBERTAD, RESPETO Y DIGNIDAD.

SU OBJETIVO ESENCIAL
ES LA PREVENCIÓN Y
DETECCIÓN PRECOZ
DE AQUELLAS
SITUACIONES DE
AMENAZA O
VIOLACIÓN DE LOS
DERECHOS Y GARANTÍAS DE
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.

